

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez informándole que el señor ÁLVARO ARIAS GIRALDO, presentó mediante memorial oposición a la orden de entrega contenida en la sentencia del 14 de marzo de 2024. Sírvase Ordenar.

La Merced, Caldas, 04 de abril de 2024.

Juan David R.Q.

JUAN DAVID RÍOS QUINTERO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARÍA CELMAR VARGAS CÁRDENAS
DEMANDADO: MARÍA LUZBELIA GIRALDO GIRALDO
RADICADO: 17388408900120230001600
Interlocutorio No 219

Conforme a la constancia que antecede y con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, **SE CORRE TRASLADO** a las partes, por el término de cinco (5) días de la OPOSICIÓN A LA ORDEN DE ENTREGA contenida en la sentencia del 14 de marzo de 2024 presentada por el señor ÁLVARO ARIAS GIRALDO; Una vez transcurrido el término anterior, se resolverá lo pertinente.

NOTÍFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO No.043 DEL 05/04/2024

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5567261190e23392a4a8c8bf2e1f54f3dacc17ccb6d2e004097329fb360ca3e6**

Documento generado en 04/04/2024 03:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>